

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROYECTO DE VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPEDIENTE 169/2020)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
3	Documento RC

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i908S1FBBQhD0EgzpeSuo0pGms	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE UN PROYECTO DE VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

1. OBJETO

Este documento persigue justificar la adquisición de emergencia de un proyecto de virtualización de puestos de trabajo para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- a) Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.
- b) Decreto-Ley 3/2020 de la Junta de Andalucía entre las medidas de contención de la propagación del COVID-19.
- c) Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- d) Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid-19.
- e) Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19.
- f) Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19
- g) Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por esta Consejería para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios



Código:	Ry71i837LHQPUWGODA6lCyQzQ9mrGX	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19)

- h) Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.
- i) Real Decreto 3/2010 de 3 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- j) Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

3. ALCANCE

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia social y Económica (FESE) contra el Covid-19, se encuentra la planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas de los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objetivo de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas.

Con el objetivo de agilizar la tramitación de expedientes administrativos en el ámbito de las ayudas sociales relativas a la Renta Mínima de Inserción Social, Pensiones No Contributivas y subvenciones a entidades con cargo al 0,7 % del IRFP todas ellas en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se solicita el suministro,



Código:	Ry71i837LHQPUWGODA6lCyQzQ9mrGX	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



despliegue y puesta en marcha de una plataforma de virtualización basada en Citrix.

El objetivo de esta plataforma es poder ofrecer puestos de teletrabajo, especialmente para recursos que se adscriban provisionalmente a la Consejería y que, por tanto, no cuentan con recursos informáticos de CIPSC, permitiendo ofrecer aplicaciones con las que será necesario trabajar, aplicando las medidas de seguridad y políticas de acceso de forma centralizada, minimizando riesgos de seguridad y protección de datos, además la consecuente reducción de costes de gestión y mantenimiento.

Entre los procedimientos administrativos, considerados esenciales en la Consejería, se encuentran los siguientes:

- **RMISA:** La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Si cabe, en la situación actual, se hace más necesario asegurar esta prestación a las personas en riesgo de exclusión social o que carezcan de ingresos.
- **PNC:** Las Pensiones no Contributivas de jubilación e invalidez previstas para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente. Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas. En la actual situación de emergencia social se hace muy necesario que estos ingresos lleguen a estas personas, para las cuales esta prestación es fundamental para su subsistencia.
- **Estrategia ERACIS:** El objeto de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS) es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Dentro de esta estrategia se realizan actuaciones de Itinerarios de Inserción Sociolaboral. Subvenciones y Planes Locales.
- **Subvenciones:** La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación realiza convocatorias anuales de subvenciones para garantizar que las entidades puedan desarrollar actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales. Por ejemplo, las realizadas con financiación del 0,7% del IRPF o líneas generales de la Consejería. También se conceden subvenciones a personas individuales.
- **Consumidores Vulnerables:** El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.



Código:	Ry71i837LHQPUWGODA6iCyQzQ9mrGX	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



Por los motivos anteriormente expuestos, se hace urgente la adquisición de esta plataforma de virtualización para la agilización de la tramitación de expedientes administrativos, no contando con los medios suficientes para satisfacer por sí misma tal necesidad, siendo necesario, pues, canalizar esta compra por algún procedimiento de emergencia.

Será de obligado cumplimiento tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas enviado a los proveedores como el documento de aclaraciones distribuido.

La prestación deberá iniciarse en el plazo de un mes desde su propuesta de adjudicación.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para este contrato es de 176.676,28 € sin IVA, que asciende a 213.778,30 € (DOS CIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA CÉNTIMOS) IVA incluido.

El contrato se facturará a la finalización y validación de los hitos del proyecto:

- Hito 1 Suministro inicial, despliegue y piloto de virtualización: 122.568,75€ (IVA inc)
- Hito 2 Suministro del resto de licencias y paso a producción: 91.209,55€ (IVA inc)

El presente contrato va con cargo al Fondo de Emergencia Social y Económica contra el covid-19, con aplicación presupuestaria 1600000000/G/12P/606.00.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será un máximo de un mes y medio, a contar desde la firma del contrato.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA



Código:	Ry71i837LHQPUWGODA6lCyQzQ9mrGX	Fecha	06/08/2020	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	

ACUERDO DE 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROYECTO DE VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. (EXPEDIENTE 169/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2020, se recibe en esta Secretaría General Técnica, memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, de idéntica fecha, en la que se propone la contratación, con el carácter de emergencia, de un proyecto de virtualización de puestos de trabajo para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, mediante el suministro, despliegue y puesta en marcha de una plataforma basada en Citrix, con el fin de conseguir una notable agilización en la tramitación de expedientes administrativos.

SEGUNDO.- El objetivo de esta plataforma es poder ofrecer puestos de teletrabajo, especialmente para recursos que se adscriban provisionalmente a la Consejería y que, por tanto, no cuentan con recursos informáticos de la CIPSC, permitiendo ofrecer aplicaciones con las que será necesario trabajar, aplicando las medidas de seguridad y políticas de acceso de forma centralizada, minimizando riesgos de seguridad y protección de datos, además de la consecuente reducción de costes de gestión y mantenimiento.

Entre los procedimientos administrativos, considerados esenciales están entre otros, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), Pensiones no Contributivas (PNC), la Estrategia ERACIS y subvenciones del 0,7 % del IRPF.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha instado al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el Covid-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020.

Por su parte, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas par la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.



Código:	Ry71i864TORKD4EgjmMAligL-sdnZN	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el covid-19, entre otros conceptos, para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas propuestas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

TERCERO.- Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, le corresponde a la Secretaría General Técnica las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, de un proyecto de virtualización de puestos de trabajo para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (176.676,28 €), incrementado, en concepto de IVA, en TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (37.102,02 €), lo que supone un importe total de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA CÉNTIMOS (213.778,30 €).

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.



Código:	Ry71i864TORKD4EgjmMALigL-sdnZN	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.


LA CONSEJERA DE IGUALDAD
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i864TORKD4EgjmMAligL-sdnZN	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3





DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121293044
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0307336085
Fecha de Grabación:	25.09.2020	Nº Alternativo:	169/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PROYECTO VIRTUALIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
 Órgano Gestor: 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1600010000 G/12P/60902/00 01 2016000328	213.778,30
	APLICACIONES INFORMATICAS	
	PROYECTO VIRTUALIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	
Total (eur.):		213.778,30

JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN
 MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO
 Firmado electrónicamente el 25 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR DELEGADO
 JUAN CORNEJO SALAMANCA